DESur
Pasión que transforma

RESOLUCIÓN No 000452

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad al Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos N°019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, cuyo objeto social es: *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*

2. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, modificado por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, se adoptaron los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 "(...) se modificó el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", Dentro de la gestión administrativa que realiza la empresa, se contemplan actividades de apoyo y acompañamiento a todas las áreas en varios temas administrativos, entre ellos, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos generados por DESur. Debido al volumen documental de la información que a diario se genera; es necesario aplicar procesos de registro, control y organización, por lo tanto, la Dirección Financiera y Administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Título XI de la Ley 594 de 2000 las gestiones referentes a la implementación del Sistema Integrado de Conservación en los archivos de gestión y central, en especial en lo que respecta al Desarrollo del Plan de Almacenamiento y Re- Almacenamiento, que garantiza la adecuada preservación documental de soporte en papel principalmente pero no exclusivamente y la integridad física y funcional de la información y sus soportes a través del uso de carpetas desacidificadas, carpetas legajadoras de yute, cajas y otros que cumplan con las especificaciones técnicas referidas en cuanto a materiales de elaboración y diseño según la Norma Técnica Colombiana NTC-5397 "Materiales para documentos de archivo soporte en papel".

El Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación, ha indicado las especificaciones técnicas para las carpetas de archivo; en el documento se describen las bases técnicas que se deben de tener en cuenta para la elaboración de estas unidades de conservación para archivar documentos. Lo anterior se armoniza con la gestión de documentos en todas sus fases o ciclo de vida: producción, recepción, distribución, trámite, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos que para su adecuado manejo requieren de unidades de conservación adecuadas que protejan y mantengan en buen estado los documentos.

Es así como, para dar cumplimiento a la conservación de los documentos de archivo, se debe de contar con elementos propios necesarios para la adecuada organización de los documentos y entre estos se encuentran las carpetas para archivo de gestión y central.

De acuerdo con lo anterior y en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESUR" para atender la obligación legal de garantizar la adecuada conservación y almacenamiento de la documentación, se hace necesario hacer uso de carpetas legajadoras de yute, para asegurar específicamente en los archivos de gestión y en el archivo central el buen estado de los documentos.

5. Así, la contratación propuesta no solo responde a una necesidad inmediata, sino que se enmarca en un proceso de planeación y fortalecimiento institucional, garantizando eficiencia, continuidad en la gestión y mejores condiciones para responder a las demandas actuales y futuras de la comunidad.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 12, del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur"*, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°537 del 19/09/2025, con los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	DANE	Centro de costo	Valor
2120201003	Otros bienes transportables (excepto	21201501 – Materiales y suministros	99 - GENERAL DESUR	3899998 Artículos NCP para	99 - GENERAL	$2.046.681

	productos metálicos, maquinaria y equipo)			escritorio y oficina		
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	22211501 - Materiales y suministros	99 - GENERAL DESUR	3899998 Artículos NCP para escritorio y oficina	99 - GENERAL	$877.149
TOTAL						**$2.923.830**

8. Que, de acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($2.923.830) IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución del presente contrato és de **CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS** CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del presente proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"*, cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN, CONSULTA Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE Y PRODUCE EN SUS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y CENTRAL LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO DESUR.* Con un presupuesto estimado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($2.923.830) IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
CRISTIAN LÓPEZ GOMEZ	DANIELA BETANCUR VILLA.	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ.
ABOGADO - CONTRATISTA	DIRECTORA DE CONTRATACION DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL